

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POLISEÑALES CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA POLISEÑALES S.A., REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS**

Se comunica al público que la compañía POLISEÑALES CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima, reformó y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Abril de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002246 de 23 de Mayo de 2007.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- 2.- DURACION: Hasta el 11 de Abril de 2057
- 3.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de US\$5.000,00 dividido en 5.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 4.- OBJETO.- "El objeto de la compañía será: Primero.- A la importación, representación y venta de toda clase de repuestos, accesorios, partes y piezas, auto lujos, llantas, baterías, pinturas, lacas, resinas;..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 23 de Mayo de 2007

Alexandra Valdospinos
Especialista Jurídico

A.A./10419

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COPRIVIN CIA. L TDA.**

Se comunica al público que la compañía COPRIVIN CIA. LTDA. Prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$9.920.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002282 de 24 de Mayo de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El objeto social de la compañía será la intermediación laboral..."

DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 60 años contados a partir de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 24 de Mayo de 2007

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías

A.A./10425

ca de clara, precisa y completa por tanto se la acepta a trámite Verbal Sumario. Con la copia de este auto, cítese al demandado señor EDGAR EDUARDO MAZON OVIEDO, por tres publicaciones que se las realizará por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Previa a la designación de Curador Ad-litem para los menores adultos, cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, para el efecto con suficiente despacho envíese un atento oficio. Agréguese a la causa los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que se editen en esta ciudad de Quito, y de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, en la ciudad de Guayaquil, mediante entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a su abogado defensor. -Notifíquese. F) DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMILLOS. JUEZ. Particular que lleva a su conocimiento para los fines pertinentes de ley previniendo de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal. ALICIA GUERRON SALAZAR SECRETARIA Hay firma y sello AC/2054381/01

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA WILLIAM FRANCISCO CASTILLO HEREDIA
EXTRACTO JUICIO. DIVORCIO Nro. 398-2007 C.I.
ACTOR: LUISA GERMANIA GREFA NOTENO
DEMANDADA: WILLIAM FRANCISCO CASTILLO
HEREDIA
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
OBJETO. Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, numeral undécimo, del Código Civil vigente.
CUANTIA: Indeterminada
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1759
DR. PAUL MANCERO
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.